



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 387-2015-AL-MPC

Cañete, 04 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Carta s/n de fecha 02 de julio del 2015, mediante el cual el Sr. Rufino Melgarejo Sandoval en calidad de representante (abuelo) del niño Ali Samir Melgarejo Marquez - Campeón Mundial de Artes Marciales, solicita apoyo económico para participar en el Campeonato Panamericano que se realizará en el país de Ecuador;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 913-2015-MPC-GPPI de fecha 20 de julio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa en relación al apoyo económico al Campeón Mundial de Artes Marciales Ali Samir Melgarejo Marquez, para participar en el Campeonato Panamericano que se realizara en Ecuador, manifestando que ha realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, ha emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 846, por la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 339-2015-GAJ-MPC de fecha 24 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que: mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta documentada en Sesión de Concejo cuya normativa posibilita la atención de pedidos de apoyo, como en el caso de autos; asimismo mediante Informe N° 913-2015-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, indica que ha realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, habiéndose emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 846, por el importe de S/. 500.00 Nuevos Soles, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 452-2015-GDSyH-MPC de fecha 31 de julio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que con Memorandum N° 0525-2015-GGM-MPC, donde solicita se coordine si los apoyos a otorgar serán mediante efectivo y/o bienes materiales; opinando deben de ser en efectivo;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 387-2015-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo solicitado a nombre del Sr. **RUFINO MELGAREJO SANDOVAL**, en calidad de representante (abuelo) del niño Ali Samir Melgarejo Marquez, para solventar gastos de participación en el Campeonato Panamericano, que se realizará en Ecuador, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al interesado rendir cuenta documentada del gasto a efectuarse, bajo responsabilidad civil y/o penal.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE